

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2015-CE-PJ

Lima, 28 de enero de 2015

### VISTOS:

Los Oficios Nros. 693, 979 y 1044-2014-ETII.NLPT-CE-PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; e Informes Nros. 274 y 357-ETIINLPT-ST/PJ, del Secretario Técnico del citado equipo técnico; por los cuales se solicita la inclusión de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, en los sistemas informáticos alternos del Poder Judicial, aprobados mediante Resoluciones Administrativas Nros. 313 y 314-2013-CE-PJ; y Oficio N° 809-2014-GI-GG-PJ, de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resoluciones Administrativas Nros. 313 y 314-2013-CE-PJ, del 18 de diciembre de 2013, este Órgano de Gobierno aprobó la implementación del “Módulo de Control de Plazo en el Sistema Integrado Judicial - SIJ”; así como la implementación del “Sistema de Visualización de Estadísticas de Audiencias en Línea” dentro del portal del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, al respecto, de conformidad con los informes presentados por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, se verifica que tres de los mencionados Sistemas Alternos del Sistema Integrado Judicial - SIJ, como son “Agenda Judicial Electrónica”, “Guía de Programación de Audiencias” y “Estadísticas de Audiencias”, resultan de aplicación a los órganos jurisdiccionales laborales. En ese sentido, la Gerencia de Informática ha informado que los referidos sistemas se vienen implementando en 11 Distritos Judiciales en los que se encuentra vigente la nueva Ley Procesal del Trabajo; y asimismo, que ha cumplido con capacitar al personal jurisdiccional y administrativo que deberá utilizar tales herramientas informáticas.



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 026-2015-CE-PJ

**Tercero.** Que, dentro de ese contexto, el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo solicita que se disponga la obligatoriedad del uso de los Sistemas Alternos del Sistema Integrado Judicial - SIJ en los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo los alcances de la nueva Ley Procesal del Trabajo.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta que el pedido formulado coadyuvará a mejorar la gestión de los despachos judiciales que trabajan con la nueva Ley Procesal del Trabajo, deviene en conveniente su aprobación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 100-2015 de la quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales y Escalante Cárdenas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención del señor Taboada Pilco por encontrarse de licencia. Por unanimidad,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer el uso obligatorio de los Sistemas Alternos del Sistema Integrado Judicial - SIJ: Agenda Judicial Electrónica, Guía de Programación de Audiencias y Estadísticas de Audiencias, en los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo los alcances de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúe las acciones correspondientes para su ejecución.

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 026-2015-CE-PJ

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de los Equipos Técnicos de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y del Nuevo Código Procesal Penal; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



  
**VÍCTOR TICONA POSTIGO**  
Presidente